



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

H. Ayuntamiento 2024-2027

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN ANTE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO RELATIVO A RECOMENDAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUANAJUATO SAMANTHA SMITH GUTIÉRREZ, QUE PROPONGA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GARANTIZANDO LA PARIDAD DE GÉNERO EN SU CONFORMACIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Guanajuato está integrado por 15 personas, de las cuales 9 somos mujeres y 6 son hombres.

SEGUNDO. - En fecha 10 de octubre de 2024, se designaron las comisiones del H. Ayuntamiento para el periodo 2024-2027, y de las 19 comisiones que se formaron, 10 están presididas por hombres y 9 por mujeres, a pesar de que las mujeres constituyen la mayoría en el Ayuntamiento.

TERCERO. - El Artículo 76 de la *Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato* establece que la integración de las comisiones debe considerar el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de las personas, así como el principio de igualdad de género.

CUARTO. - El Artículo 94 de la misma Ley establece que es atribución de la Comisión de Igualdad de Género proponer medidas administrativas y políticas públicas en materia de igualdad de género.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El principio de paridad de género está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que implica que en todos los niveles de gobierno debe haber una representación igualitaria entre hombres y mujeres, lo que no se refleja actualmente en la distribución de las presidencias de comisiones en el Ayuntamiento de Guanajuato.

SEGUNDA. Aunque las mujeres representan la mayoría en el Ayuntamiento de Guanajuato, la actual distribución de las presidencias de las comisiones no cumple con el principio de paridad, ya que los hombres presiden más comisiones que las mujeres, lo que



perpetúa una brecha de desigualdad en el acceso a cargos de decisión y liderazgo dentro de la administración pública.

A pesar de los avances en igualdad de género, el aumento en la representación femenina no se refleja en los puestos de mayor poder e influencia. En este caso, aunque 9 de los 15 integrantes del Ayuntamiento somos mujeres, 10 de las 19 comisiones están presididas por hombres, lo cual limita el acceso real de las mujeres a posiciones de liderazgo. Esto evidencia la presencia del "techo de cristal", donde, a pesar de estar presentes en el gobierno, a las mujeres se les sigue impidiendo acceder a los cargos de toma de decisiones más importantes. La paridad numérica no garantiza la igualdad en el ejercicio real del poder, lo que hace urgente ajustar la distribución de las presidencias de las comisiones para garantizar una verdadera equidad en la participación y en la toma de decisiones dentro del Ayuntamiento

TERCERA. El concepto de "techo de cristal" se refiere a las barreras invisibles que nos impiden a las mujeres alcanzar puestos de liderazgo, a pesar de tener las capacidades necesarias. En este caso, el hecho de que los hombres presidan más comisiones refleja esta situación, y es necesario corregirlo para garantizar una verdadera igualdad de oportunidades.

CUARTA. El Artículo 94 de la *Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato* faculta a la **Comisión de Igualdad de Género** a proponer medidas y políticas que impulsen la equidad de género y promuevan la integración de la perspectiva de género en los procesos de toma de decisiones y liderazgo, lo cual hace urgente la necesidad de ajustar las presidencias de las comisiones del Ayuntamiento para reflejar una distribución equitativa y justa.

QUINTA. Es responsabilidad del Ayuntamiento asegurar que la igualdad de género se refleje en todas sus acciones y decisiones, incluyendo la composición de las comisiones, en las cuales debe observarse la paridad de género, en consonancia con los principios legales y constitucionales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 75, 76 y 94 de la *Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato*, se somete a consideración el siguiente:

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es que se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se recomienda a la Presidenta Municipal **SAMANTHA SMITH GUTIÉRREZ**, que proponga la modificación en la Integración de las Presidencias de Comisiones del H. Ayuntamiento de Guanajuato, a efecto de garantizar la paridad de género, asegurando



que las comisiones sean presididas de manera equitativa por mujeres y hombres, y que dicha distribución refleje la mayoría femenina del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se deja constancia de que esta recomendación no es vinculante, pero busca promover el cumplimiento del principio de paridad de género, en consonancia con las políticas públicas y la legislación aplicable en materia de igualdad de género.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los medios oficiales del Ayuntamiento para su debida difusión.

Guanajuato, Guanajuato a 28 de octubre de 2024.

ATENTAMENTE
PRESIDENTA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LIC. CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN
REGIDORA